

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 9622** *Resolución 500/38159/2018, de 28 de junio, de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, por la que se publica la ampliación del Acuerdo de encomienda de gestión con la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, S.M.E., M.P., para la realización de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.*

El Jefe Accidental de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Consejero Delegado de ISDEFE han suscrito, con fecha de 27 de junio de 2018 una ampliación del plazo de ejecución por la que dicho Mando encomienda a la citada sociedad mercantil estatal la realización de trabajos de Asistencia Técnica y Consultoría en Ingeniería de Sistemas necesarios para satisfacer las necesidades de la Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Jefatura de Asuntos Económicos, resuelve publicar la citada ampliación del plazo de ejecución, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de junio de 2018.—El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, P.S. (artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), el Jefe de la Sección de Contratación, César María Espíritu Navarro.

ANEXO

Ampliación de plazo de ejecución de la encomienda de gestión 2 0911 17 0271 04 (G1) entre el Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A.U. (ISDEFE), para la realización por ésta de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas

Madrid, 27 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don César María Espíritu Navarro, en calidad de Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando del Apoyo Logístico del Ejército; con C.I.F. S-2.800.811-H.

Y de otra, el Sr. don Francisco Quereda Rubio, con documento nacional de identidad número 51177296L, en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E, M.P. (en adelante, «ISDEFE»); con C.I.F.A78085719, cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento como Consejero Delegado de ISDEFE por el Consejo de Administración de ésta, el día 13 de marzo de 2012, elevado a público ante el Notario de Madrid, doña Paloma Mozo García, con fecha 28 de marzo de 2012, con el número 328 de su protocolo.

Ambas Partes (Encomendante y Encomendado, respectivamente) se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Encomienda de Gestión, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha de 22 de septiembre de 2017 fue formalizado el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el General Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., para la realización de trabajos de Asistencia Técnica y Consultoría en Ingeniería de Sistemas bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Segundo.

Que según se señala en el informe de 14 de junio de 2018, es conveniente realizar la presente ampliación del plazo de ejecución con el objeto de finalizar los trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas pendientes.

Tercero.

El Asesor Jurídico del Cuartel General del Ejército, ha emitido informe favorable con fecha de 22 de junio de 2018 en el que manifiesta que la modificación propuesta es ajustada a Derecho.

Cuarto.

La Intervención del MALE ha emitido informe favorable a la fiscalización previa a la aprobación del gasto y de su compromiso originado por esta ampliación económica con fecha de 25 de junio de 2018.

Quinto.

El Órgano de Contratación del MALE ha autorizado la ampliación económica y la prórroga de la Encomienda en el importe y en los términos propuestos con fecha de 26 de junio de 2018.

Todo ello, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Primera.

La presente ampliación de plazo se refiere a la Encomienda de Gestión que tiene por objeto los trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas bajo la responsabilidad del mando de apoyo logístico del Ejército de Tierra, y se ejecutará con sujeción a todas las cláusulas inicialmente convenidas en la Encomienda de Gestión de la que trae causa, obrantes en el expediente 2 0911 17 0271 00.

Segunda.

El nuevo plazo de ejecución que se establece para la presente ampliación de plazo de la Encomienda será el 15 de septiembre de 2018.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de la Condiciones de la Encomienda de Gestión original.

En virtud de lo expuesto, se otorga la presente ampliación del plazo de ejecución de la encomienda de gestión, instrumentándose de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de la misma, así como en los artículos 4.n) y 24.6 del TRLCSP, a través del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas Partes suscriben el presente documento de formalización de la ampliación de plazo de la Encomienda de Gestión en el lugar y fecha antes indicados.—Por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, el Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Asuntos Económicos, César María Espiritu Navarro.—El Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A, Francisco Quereda Rubio.